

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 196-2023
de 14 de noviembre de 2023.

La suscrita, Directora General de Inspección, Vigilancia y Control, encargada de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/EXP 034-2023**, seguido contra el buque YAKADI, con número de patente de navegación 2086-PINT-1, con licencia de pesca de palangre No. PAL-349, cuyo propietario y representante legal es el señor CARLOS ROSERO BERNAL, portador de la cédula de identidad personal No. 4-220-653, por incurrir en las infracciones graves descritas en el artículo 145, numerales 3 y 5 de la Ley 204 de marzo de 2021, e infringir las disposiciones de la Resolución ADM/ARAP N°016 del 24 de marzo de 2021 y el Decreto Ejecutivo No. 126 de 12 de septiembre de 2017, se dictó RESOLUCIÓN DGIVC/RR/ME/014-2023, de trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DGIVC/RR/ME/014-2023
De 13 de noviembre de 2023

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR, en todas sus partes la Resolución Final DGIVC/RF/ME/080-2023 de 10 de octubre de 2023, proferida por la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

SEGUNDO: FIJAR el Edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 de la Ley 204 de marzo de 2021.

TERCERO: MANIFESTAR al apoderado legal que tiene derecho a interponer recurso de apelación ante la Administradora General de la Autoridad el cual se concederá con efecto suspensivo, y para ello, dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación que se entenderán que transcurren luego de desfijado el edicto de notificación. Lo anterior de conformidad con el numeral 24 del artículo 21 de la Ley 44 de 2006.”

CUARTO: MANIFESTAR al recurrente que tal como lo establece el artículo quinto y sexto de la Resolución ADM/ARAP No. 32 de 15 de junio de 2022 tendrá la facultad de concertar acuerdos de pagos de las multas impuestas mediante resolución en firme ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Autoridad.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Resolución ADM/ARAP N°016 del 24 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 126 de 12 de septiembre de 2017, Ley 38 del 2000 del Procedimiento Administrativo, Ley 204 del 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(fdo.) MARÍA SIERRA
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación del señor CARLOS ROSERO BERNAL, portador de la cédula de identidad personal No. 4-220-653, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


MARÍA SIERRA

DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA



ARAP

Autonoma de los Recursos Fiscales de Panama

**Direccion General
de Inspeccion,
Vigilancia y Control**

Se FUA el presente Edicto en esta Direccion General el cual surte los efectos formales de notificacion.

Panamá, 14 de nov

de 2023, siendo las

8:00 de la

mañana.

[Signature]
Firma

ARAP

Autonoma de los Recursos Acusados de Panama

**Direccion General
de Inspeccion,
Vigilancia y Control**

Se DESFUA el presente Edicto en esta Direccion General el cual permaneció fijado por el término de ley.

Panamá, _____ de _____

de _____ siendo las

_____ de la

_____.

_____.

_____.